

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 19/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00126	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR SANCHEZ DUARTE	ALEXANDRA TRIVIÑO CAMPOS	Auto resuelve Solicitud Sin embargo, a la fecha de este proveído, no se encuentra vencido el término de traslado, por lo tanto manténgase en secretaría y termínese de controlar el tiempo para que la citada demandada ejerza la contradicción, y una vez fenecido, ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.	18/03/2024	
11001 31 03 042 2023 00126	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR SANCHEZ DUARTE	ALEXANDRA TRIVIÑO CAMPOS	Auto decreta medida cautelar	18/03/2024	
11001 31 03 042 2023 00439	Ejecutivo Singular	RAFAEL ARNULFO PARADA SARMIENTO	CONSORCIO MAPACHA	Auto resuelve Solicitud Atendiendo lo manifestado en el informe secretarial que antecede, ha de tenerse en cuenta que la sociedad Acegar Ltda como integrante del Consorcio demandado, fue notificada a través de su apoderada judicial Dayanira Buitrago Rojas, se reconoce a la profesional en derecho Dra. Dayanira Buitrago Rojas como apoderada de la sociedad atrás referida en los términos del mandato otorgado en PDF10 y Seguidamente, la citada togada	18/03/2024	
11001 31 03 042 2023 00439	Ejecutivo Singular	RAFAEL ARNULFO PARADA SARMIENTO	CONSORCIO MAPACHA	Auto requiere e conformidad con la petición que antecede en pdf0038 de esta encuadernación, por secretaría ofíciase	18/03/2024	
11001 31 03 042 2023 00529	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS JAVIER ACOSTA DIAZ	Auto resuelve prorroga En atención a la comunicación allegada por la apoderada actora mediante el cual informa que, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, tienen conocimiento del proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante del señor Carlos Javier Acosta Diaz con fecha auto de admisión del 24 de enero de 2024, de conformidad con lo normado en el artículo 545 del C.G.P.	18/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00532	Ordinario	JORGE ALBERTO LOMBANA GONZALEZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Admitir al señor JORGE ALBERTO LOMBANA GONZÁLEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.414.522 en trámite de reorganización, conforme dispone la Ley 1116 de 2006.	18/03/2024	
11001 31 03 042 2023 00556	Verbal	JUAN PABLO SUZA FLOREZ	SOCIEDAD INVERSIONES SESANA FRIGERIO Y COMPAÑIA SAS	Auto admite demanda ADMITIR para su respectivo tramite, la demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por JUAN PABLO SUZA FLÓREZ contra SOCIEDAD INVERSIONES SESANA FRIGERIO Y COMPAÑIA S.A.S., FRANCO SESANA HERGETT Y CONTRA MARIO SESANA HERGETT y Reconocer como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. FREDDY A. SERRANO FORERO, en la forma y términos de los poderes conferidos	18/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

19/03/2024

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA

SECRETARIO